

Santa Marta, 18 de julio de 2023.

Señora Juez:

A su despacho el presente proceso, informando que el apoderado de la parte demandante solicita la entrega del título constituido para el pago del presente proceso, que verificado el portar web del Banco Agrario se encuentran a disposición el siguiente título 442100000916854 de fecha 16 de agosto de 2019 por valor de \$ 8.228.106,86 con lo que se cubre el monto total de la obligación. PROVEA.



**AURA ELENA BARROS MIRANDA**

Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA**

**REF. REF. PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO POR IVONNE AMAURY PALACIO RÍOS CONTRA SOCIEDAD MÉDICA DE SANTA MARTA -SOMESA- S.A.S. RAD. 47-001-31-05-002-2016-00310-00**

Santa Marta, dieciocho (18) de Julio de dos mil Veintitrés (2023).

De conformidad con el informe secretarial que antecede, y atendiendo que se da las formalidades pedidas en el Art. 461 del C. G. P. norma aplicable conforme al principio de integración normativa consagrado en el Art. 145 del C. S. T. y S. S., se

**RESUELVE:**

Primero. - Hágase entrega al doctor RAFAEL EMILIO GRANADOS SEGRERA, con C.C. No. 12.540.445 y T.P 34.252 del C.S. de la J, en su calidad de apoderado de la señora IVONNE AMAURY PALACIO RÍOS, el título 442100000916854 de fecha 16 de agosto de 2019 por valor de \$ 8.228.106,86, suma con la cual se paga la totalidad del crédito.

Segundo. - Declárese terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

Tercero. - Desembárguense los bienes trabados en la Litis y Archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Juez

**ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO**

Firmado Por:

Eliana Milena Cantillo Candelario

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **997de3c0350ec0d3f69ad3cf7164a6ab3ffc6618f58d21d77b278d17de9fd331**

Documento generado en 18/07/2023 04:52:39 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**